

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA CON ACCIÓN REAL  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
DEMANDADO: JULIO ANDRÉS GALVIS RUEDA  
RADICADO: 6800131030112022 0006500

**CONSTANCIA;** Pasa al despacho del señor Juez informando que se allegó una comunicación por parte de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). para decidir lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, mayo 18 de 2022

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

*Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)*

**RAD.: 2022-00065 00**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, informó que, frente al demandado JULIO ANDRES GALVIS RUEDA identificado con NIT. 13.567.166-5, se adelanta proceso administrativo de cobro por obligaciones fiscales.

Por lo anterior, se ordenará que por Secretaría se **OFICIE** a dicha entidad para que, en el momento procesal oportuno, el organismo recaudador remita con destino a este proceso, la liquidación actualizada de la deuda que se ejecuta o adeuda contra los contribuyentes demandados, a efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 465 del C.G.P.:

*“El proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial”.*

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, Solicitó, además, información sobre: *“es el estado procesal en que se encuentra el expediente y si existen medidas cautelares por favor especificar sobre qué bienes se han decretado; y sírvase allegar los dineros retenidos a disposición de la DIAN”*, en tal sentido, se ordenará que en el mismo oficio se dé respuesta de fondo a la solicitud transcrita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 037 del 20 de mayo de 2022.

**Firmado Por:**

**Leonel Ricardo Guarín Plata**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**799d65a045dbb28b3d0d51276bb794854a7a1284f6769c88a2b031a39264f16c**  
Documento generado en 19/05/2022 01:48:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**